

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000023

Callao, 23 de febrero de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Pedido de la Consejera Delegada en Sesión de Consejo Regional del 23 de febrero de 2011 en atención al Oficio N° 012-2011-MDV/AL dirigido por el Alcalde del Distrito de Ventanilla al Presidente del Gobierno Regional con fecha 21 de febrero del año en curso; el Informe Legal N° 231-2011-GRC/GAJ; el Memorando N° 546-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2011 suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 294 de fecha 21 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales.

Que, el art. 8° del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:


- i) **Eficiencia:** La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) **Concordancias de las políticas regionales:** Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) **Integración:** por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.



Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 231-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla pidiendo la transferencia de US\$100,000.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional para la adquisición de diez (10) unidades vehiculares, marca Nissan modelo Sentra, para que ayuden en la operatividad de dicha entidad, debe plasmarse en un Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital, debiéndose remitir dicho documento para la suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el literal k) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, según Memorando N° 546-2011-GRC/GRPPAT emitido el 23 de febrero de 2011 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existe disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de Cien mil Dólares Americanos (\$100,000.00), que al tipo de cambio de 1US=2.792 nuevos soles (23.02.2011) equivale a S/. 279,200.00 por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones, con la finalidad de optimizar el servicio de seguridad ciudadana del proyecto "Mejoramiento de la Calidad de Vida y Seguridad de los Habitantes del Distrito de Ventanilla-Provincia Callao-Callao Provincia Constitucional", identificado con código de SNIP N° 48880, declarado viable.

Que, según el citado memorando de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el artículo 16° literal c) establece lo siguiente: DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PERMITIDAS ENTRE ENTIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2011: " Autorizase en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional, de las transferencias financieras entre entidades que a continuación se detallan: c) Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo".

Que, con fecha 21 de febrero de 2011 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la

Municipalidad Distrital de Ventanilla, Convenio N° 001-2011, cuyo objeto es la transferencia por parte del Gobierno Regional de US \$ 100,000.00 (cien mil dólares americanos) o al tipo de cambio del día en moneda nacional a la Municipalidad Distrital para la compra de vehículos con la finalidad de optimizar el servicio de seguridad ciudadana, ampliando su cobertura y mejorando la prestación del servicio, de modo tal que procure brindar una mayor seguridad y bienestar a los ciudadanos del Primer Puerto del País.

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 294 de fecha 21 de febrero de 2011 se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Ventanilla- Convenio N° 001-2011, celebrado el 21 de febrero del año en curso.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:


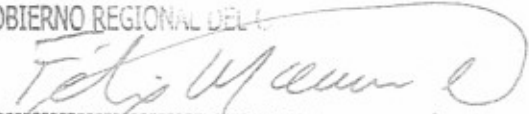
- 1.- Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao de US \$ 100,000.00 (cien mil dólares americanos) o al tipo de cambio del día en moneda nacional a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la compra de vehículos con la finalidad de optimizar el servicio de seguridad ciudadana del proyecto "Mejoramiento de la Calidad de Vida y Seguridad de los Habitantes del Distrito de Ventanilla-Provincia Callao-Callao Provincia Constitucional", identificado con código de SNIP N° 48880, declarado viable.
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE